

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y A PROMOVER EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.

Marco competencial.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dispone en su artículo 1.1 k) que le corresponde a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según los apartados e), f), m) y n) del artículo 10 del citado Decreto, le corresponde en particular a la Dirección General de Comercio, las siguientes competencias:

- e) El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- f) El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas.
- m) El fomento de la creación y mejora de los establecimientos artesanos.
- n) El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes artesanas andaluzas.

Para lograr estos objetivos, la Consejería con competencias en materia de comercio y artesanía, en ejecución de sus atribuciones, ha venido utilizando el mecanismo legal de la actividad subvencionadora, a través del apoyo a las pequeñas y medianas empresas que desarrollan sus funciones en este ámbito. En el ejercicio 2018 se tramitaron ayudas destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas. Las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas en el caso de las pymes comerciales mediante Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales (modalidad Pym), y en el caso de pymes artesanas mediante Orden de 24 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Artesanía en Andalucía.

Motivos y fundamento de la actuación.

El pequeño comercio y la artesanía son sectores estratégicos en la economía andaluza. Además de generar empleo, contribuyen al desarrollo y dinamismo de los pueblos y ciudades, mejoran su imagen, además de fijar a la población y atraer al turismo.

La incorporación de las nuevas tecnologías, unida a la rápida transformación de los hábitos de compra de los consumidores en los últimos años, ha tenido un impacto muy significativo en el pequeño comercio y también en la artesanía. El comercio electrónico y la globalización de la economía son dos factores que están afectando al comercio y la artesanía de un modo creciente. No obstante, han de ser vistos más que



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	1/8
cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==				

como amenaza para las empresas, como una gran oportunidad de entrar en un mercado mucho más amplio, superando las barreras territoriales. Ahora bien, estas nuevas tendencias requieren de una modernización de los negocios y de una urgente adaptación de sus herramientas de comercialización, con la incorporación de las nuevas tecnologías en sus distintos procesos.

La modernización de la imagen, ya sea físico o virtual, de las pymes comerciales y artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo a incrementar su rentabilidad económica y en definitiva a su supervivencia.

Junto a las medidas de modernización e incorporación de nuevas tecnologías, se ha introducido como novedad un programa específico destinado a fomentar la continuidad y supervivencia de las empresas del sector del comercio minorista y artesano, mediante la planificación de los procesos de relevo generacional. La principal dificultad a la que se enfrenta el comercio minorista y la artesanía es la falta de reemplazo, en ocasiones debido a la falta de atractivo del negocio y en otras debido a la falta de planificación previa del proceso de relevo en la empresa. Con este programa se financia la elaboración de herramientas como el protocolo familiar o el plan de relevo, que permiten anticiparse y asegurar la pervivencia del negocio llegado el momento del relevo generacional.


Estas medidas se traducen en la subvención de cuatro modalidades distintas de proyectos:

- Modalidad A: Proyectos de modernización digital de las empresas comerciales y artesanas, se persigue impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través de las TIC y su incorporación al ámbito digital. Esta modalidad persigue incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.
- Modalidad B: Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas. Esta modalidad subvenciona proyectos que tengan por objeto su modernización de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nuevos clientes con el fin de incrementar su productividad.
- Modalidad C. Proyectos de expansión de las pymes comerciales y artesanas. Su finalidad es contribuir a la expansión de estas pymes, para lo cual se subvencionan proyectos que tengan por objeto la apertura de un nuevo punto de venta comercial o un nuevo establecimiento artesano para aquellas pymes que cuenten previamente con uno o más establecimientos durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años de antigüedad. El nuevo establecimiento comercial puede desarrollar la misma actividad o introducir algún tipo de variantes del negocio derivadas de la diversificación de su oferta, nuevos servicios ofrecidos al cliente o la implantación de nuevas tendencias.
- Modalidad D. Proyectos de relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas, entendiéndose por tales aquellos que tienen por objeto planificar los procesos de relevo con objeto de contribuir a dar continuidad a pequeñas empresas comerciales o artesanas que de otro modo hubiesen cerrado, debido a la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular u otra causa sobrevenida.



Avda. Américo Vesputio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	2/8
				
cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==				

Valoración de la incidencia económica.

La Dirección General de Comercio, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 76 A “Ordenación y Promoción Comercial”, tiene definido como objetivos, entre otros, el del fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales y artesanos, y el impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales y artesanas andaluzas.

Para ello, el citado programa 76.A contiene una previsión de crédito cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con cargo a las medidas A1221082Y2 y A1341001Y2 del mismo, y financiadas dentro del artículo 77 del Presupuesto de gastos (Transferencias de capital a empresas privadas), que se ejecutará durante los ejercicios 2019 a 2021.

El Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, fue aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015. De entre los 10 Objetivos Temáticos que contempla el Programa Operativo, esta línea de subvenciones se desarrolla al amparo de los Objetivos Temáticos 2 y 3, que persiguen “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación” y “Mejorar la competitividad de las pymes”, respectivamente.

Al amparo de dichos Objetivos temáticos, la presente línea se acoge a los Objetivos específicos 2.2.1 “Proyectos de incorporación o renovación de tecnologías de la información y comunicación (TIC)”, y 3.4.1. “Proyectos que fomenten el crecimiento de la dimensión empresas y la consolidación de la PYME”.

De forma sintética, a continuación se detalla la información presupuestaria relativa a ambas medidas del Programa Operativo:

PROYECTOS SUBVENCIONADOS	OBJETIVO TEMÁTICO DEL PROGRAMA OPERATIVO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE 2019-2021
A	O.T. 2 “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación”	Objetivo específico 2.2.1. “Proyectos de incorporación o renovación de tecnologías de la información y comunicación (TIC)”.	A1221082Y2	2016000549 Incrementar uso Tic pymes comerciales	3.315.642,35
				2016000551 Incrementar uso Tic empresas artesanas	1.042.965,00
B, C, D	O.T. 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”	Objetivo específico 3.4.1 “Proyectos que fomenten el crecimiento de la dimensión empresas y la consolidación de la PYME”	A1341001Y2	2016000556 Inversión productiva empresas artesanas.	1.768.425,00
				2016000555. Inversión productiva pymes comerciales.	9.365.357,66
TOTAL					15.492.390,01



Dentro de esta disponibilidad presupuestaria, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, elabora la presente Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	3/8
cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==				

subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Dada la cuantía de estas ayudas, no sería precisa su notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de la CE, dado que las mismas se acogen al régimen de "mínimis" contemplado en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y por su importe no suponen un falseamiento de la competencia que afecte a los intercambios comerciales entre estados miembros. De acuerdo con la normativa de minimis, la cuantía máxima de las ayudas que se pueden conceder a las empresas beneficiarias no podrá ser superior a 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

La aprobación de la Orden que se tramita no incide en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Además, esta Orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

P.S. (Artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO


Fdo.: Manuel Ortigosa Bru



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

4

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	4/8
				
cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==				



**ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes**

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 2020	(5) Año 2021	(6) Año 2022
1. Gastos de primer establecimiento					
<b>Subtotal 1</b>		0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
<b>Subtotal 2</b>		0	0	0	0
3. Intereses					
<b>Subtotal 3</b>		0	0	0	0
4. Subvenciones		0	0	0	0
<b>Subtotal 4</b>		0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	0	0	0

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	6/8



cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==

**ANEXO 3. Gastos de Capital**

(1)	(2)	Concepto Presupuestario	Periodificación			
			Año 2019 (3)	Año 2020 (4)	Año 2021 (5)	Año 2022 (6)
1. Inversiones reales						
	<b>Subtotal 1</b>		0	0	0	0
2. Transferencias de capital						
A. Incremento uso TIC en pymes comerciales	77400	754.423,35	1.551.857,00	1.009.362,00		
A. Incremento uso TIC en pymes artesanas	77400	167.469,00	491.674,00	363.822,00		
B. Inversión productiva pymes comerciales	77400	2.601.742,66	3.933.103,00	2.830.512,00		
B. Inversión productiva pymes artesanas	77400	403.481,00	894.567,00	470.377,00		
	<b>Subtotal 2</b>		3.927.116	6.871.201	4.694.073	0
3. Operaciones financieras						
	<b>Subtotal 3</b>		0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>			3.927.116	6.871.201	4.694.073	0

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	7/8



cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==

**ANEXO 4. Resumen y Financiación**

Año (1)	Gastos				Total (5)	Recursos generados (6)	Financiación			Otras fuentes (10)	Total (11)
	Personal (2)	Otros gastos corrientes (3)	Capital (4)	Total (5)			Créditos Presupuestos Comunidad				
							con cargo a bajas (8)	nuevas dotaciones (9)			
2019	0	0	3.927.116	3.927.116							
2020	0	0	6.871.201	6.871.201							
2021	0	0	4.694.073	4.694.073							
2022	0	0	0	0							

Código Seguro de verificación: cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==	PÁGINA	8/8



cPWkSCycqN8w9IVo9xze6A==